

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI) PARA EL PROYECTO “APOYO AL PROYECTO BIBLIOGRÁFICO DEL CEMCI 2021”

REUNIDOS

De una parte,

La Sra. Doña Francisca Medina Teva, Vicepresidenta de la Diputación Provincial de Jaén, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

De otra parte,

El Sr. D. José García Giralte, Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, (CEMCI).

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Jaén desarrolla en el ejercicio de sus competencias, actividades de apoyo, asesoramiento y formación en materia económico-financiera y jurídico administrativa a las Entidades Locales de la provincia de Jaén y considera necesario reforzar las acciones que viene realizando de capacitación y perfeccionamiento de los medios personales al servicio de las mismas, así como de las personas vinculadas a dicha entidad, responsables políticos y técnicos de gestión.

Asimismo, es intención de la Diputación Provincial de Jaén mantener su participación en Programas de Cooperación con países en vías de desarrollo.

SEGUNDO.- El CEMCI es una Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada que ejerce, entre otras funciones de investigación, estudio, documentación y capacitación del personal al servicio de las Corporaciones Locales, bien por iniciativa propia o mediante convenios establecidos con otras instituciones, así como acciones y programas de cooperación internacional.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/11



TERCERO.- La Diputación Provincial de Jaén y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación (CEMCI) firmaron un primer un acuerdo de colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo el 23 de febrero del año 1996, procediéndose a su renovación en fecha 8 de abril de 2013, y 20 de octubre de 2017, dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.

CUARTO.- Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021 la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

QUINTO.- Que el presente Convenio Específico de colaboración se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021

SEXTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2021, el Sr. Presidente por Resolución núm. 50 de fecha 4 de febrero de 2021 y publicado en el B.O.P. nº 26 de fecha 9 de febrero de 2021, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para 2021.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto general del Convenio es colaborar en un proyecto denominado **“APOYO AL PROYECTO BIBLIOGRÁFICO DEL CEMCI 2021”**, con el citado proyecto se promoverá el intercambio de conocimientos, experiencias y técnicas, generado a partir de la actividad investigadora, científica y doctrinal de las publicaciones del CEMCI. Los ejemplares de las diversas publicaciones, que sean objeto de la presente subvención, no deberán tener carácter lucrativo, no pudiendo por tanto generar ingresos para la entidad subvencionada. Con ello se está consiguiendo que Andalucía pueda ser un referente en las existencias de fondos bibliográficos de interés y actualidad para el ámbito local

Igualmente se favorecerá la cooperación y relaciones técnicas de intercambio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/11



entre municipios, siendo el personal destinatario de esta actuación los cargos electos, directivos, técnicos y funcionarios de alto nivel al servicio de las entidades locales españolas e iberoamericanas.

SEGUNDA.- El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) se compromete a ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio.

TERCERA.- El Presupuesto del proyecto objeto del presente acuerdo asciende a veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS (euros)		INGRESOS (euros)	
	DIPUTACIÓN DE JAÉN	CEMCI	DIPUTACIÓN DE JAÉN	
				24.000,00
Maquetación publicaciones	3.900,00	0,00	CEMCI	2.400,00
Retribución a autores de obras publicadas	8.000,00	0,00		
Encuadernación/ Impresión de obras publicadas	9.500,00	0,00		
Gastos de correo para envío de publicaciones	2.600,00	2.400,00		
	24.000,00	2.400,00		
Total		26.400,00		26.400,00

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10 % del total de la subvención prevista, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==				
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03	
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54	
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL	PÁGINA 3/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Conv. Centro Estudios Mpales. y Cooperación Internac. (CEMCI) Apoyo Proy. Bibliográfico del CEMCI 2021	2021.110.4620.46900	24.000,00

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) el 100% de la subvención a la firma del Convenio. La citada aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 35.28. B-3), de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

El proyecto subvencionado al amparo de este Convenio podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 50 % del importe de las mismas.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se inició el pasado 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2021. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- ☐ Causas de fuerza mayor.
- ☐ Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
- ☐ Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

SEXTA.- Para facilitar el desarrollo del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta, presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue, e integrada por un segundo representante de la Diputación Provincial de Jaén y dos representantes del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Esta Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el seguimiento, control e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/11



interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración y se regulará en lo relativo a su régimen de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

El Jefe del Servicio Docente del CEMCI será el Coordinador General del Convenio, con las funciones de dirigir, y proponer las líneas de trabajo para conseguir los objetivos fijados, resolver las cuestiones puntuales que puedan surgir en el desarrollo normal de las actividades.

SÉPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación, serán admitidos, con carácter retroactivo, todos los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto desde la fecha de inicio de la actividad mencionada en la cláusula quinta del presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA.- El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), ha acreditado cumplir con las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021.

NOVENA.- El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de las subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, especificando los siguientes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



indicadores:

- ★ Número de publicaciones
 - ★ Servicios prestados a las entidades locales
 - ★ Población potencialmente beneficiaria
 - ★ Población beneficiaria
2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 5. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.
- El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021:

1. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto, con una antelación de 15 días, remitirá al Área de Presidencia a través del siguiente correo electrónico: imagen@dipujaen.es de esta Diputación Provincial, la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema, incluyendo también una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/11



- Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2021.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021.

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021, quedando establecido de la manera siguiente:

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/11



finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

b) El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

c) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en su defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,
LA VICEPRESIDENTA,

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, (CEMCI)
EL VICEPRESIDENTE,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	10/11	



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN CONVENIO CEMCI 2021
CÓDIGO: RS001HJP
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: E679E53F55248A81BBF0965C3D256BD1
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E679E53F55248A81BBF0965C3D256BD1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512
HASH DOCUMENTO: 4b516f016c15185897819966834dcc433f10787f

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE FIRMA CONVENIO CEMCI 2021
CÓDIGO: PM025LN0
TIPO DOCUMENTO: Documento libre
CSV: 5E5EE12D02AC66D96358C6A6608E31DA
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?5E5EE12D02AC66D96358C6A6608E31DA>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512
HASH DOCUMENTO: 6a778607549c5c7fb760eb3f27fafe4812229fab

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2021 13:49:03
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA VICEPRESIDENTA PRIMERA P. Resoluc. (nº 181 de 05/04/2021)	FECHA Y HORA	28/04/2021 14:53:54
FIRMADO POR	JOSE GARCIA GIRALTE - EL VICEPRESIDENTE DEL CEMCI	FECHA Y HORA	28/04/2021 13:49:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NVwvp3e2biq3nvkMev18xQ==	AC0000HL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		11/11	

